



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0136-2023-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticinco de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** CONSTITUIR la "Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín"

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ, del 14 de noviembre de 2018;  
Oficio Múltiple N° 000003-2023-P-CJG-PJ, del 12 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 123-2017-CE-PJ, del 19 de abril de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo 2017-2021 de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, que tiene como uno de sus objetivos "implementar la transversalización del enfoque de género en la planificación institucional y en los procesos internos", con la finalidad de promover la creación y fortalecimiento de instancias para la implementación de políticas de igualdad de género en el Poder Judicial;

**Cuarto.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ, del 14 de noviembre de 2018, se aprobó los "Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género", cuyo objetivo es el de establecer orientaciones para el adecuado funcionamiento de



las Comisiones Distritales de Justicia de Género con la finalidad de viabilizar sus labores y sistematizar sus actuaciones relacionadas con el proceso de implementación de la política judicial con enfoque de género;

**Quinto.-** El artículo 3° de los Lineamientos antes referido precisa que en cada Corte Superior de Justicia se conformará una Comisión Distrital de Justicia de Género, que se encargará de dirigir la política judicial con enfoque de género en el Distrito Judicial del que emanan, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y el acceso a la justicia con igualdad de género. En ese sentido, ejercen su competencia en todos los niveles y estructuras organizacionales del Distrito Judicial donde desarrollan sus actividades. Por consiguiente, la creación de las Comisiones Distritales de justicia de Género tiene como finalidad implementar la transversalización del Poder Judicial y específicamente en el Distrito Judicial de Junín, en cumplimiento del Acuerdo de la Sala Plena N° 141-2016, que instituyó el enfoque de género como una política del Poder Judicial;

**Sexto.-** Al respecto, el artículo 7° de los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género, precisa que ésta estará integrada por el Presidente de la Corte Superior, quien lo presidirá; un Juez Superior Titular que conozca casos derivados de Familia; un Juez Especializado Titular que conozca casos derivados de Familia y un Juez de Paz Letrado Titular;

Precisando, además que la Comisión Distrital de Justicia de Género tendrá un Secretario Técnico con perfil de profesional de abogado, con experiencia en gestión y en las funciones a desarrollar, con conocimiento en género y derechos humanos;

**Séptimo.-** Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario y procedente designar a los integrantes de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** la “Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín” por el presente año judicial que estará integrada de la siguiente manera:



- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá
- **Dra. Pércida Dámaris Luján Zuasnabar**, Juez Superior Titular (integrante).
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez Especializado Titular (integrante).
- **Dra. Juana Virginia Alvarado Pérez**, Juez de Paz Letrado Titular (integrante).
- **Dra. Silvia Josefina Sunció Guerrero**, Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, quien actuará como **Secretaria Técnica**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión Distrital de Justicia de Género, constituida en el artículo primero de la presente resolución, en coordinación con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, desarrolle las funciones establecidas en los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género aprobado por Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que por Secretaría de la Presidencia de Corte, se ponga en conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, la conformación de la referida Comisión, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) y vía e-mail al correo institucional: [comisiondejusticiadegeneropj@pj.gob.pe](mailto:comisiondejusticiadegeneropj@pj.gob.pe) y [vguevarac@pj.gob.pe](mailto:vguevarac@pj.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN